



UNIÓN SINDICAL OBRERA

## SECCIÓ SINDICAL USO-CAIB

A/A MESA SECTORIAL DE SERVICIOS GENERALES

### ***Propuesta: Días adicionales de vacaciones por antigüedad***

Desde USO solicitamos que sea incluida en la próxima orden del día la **recuperación de los días adicionales de antigüedad** que los empleados al servicio de esta administración tenían **reconocidos y consolidados** con anterioridad del restrictivo R.D. Ley 20/2012, que regulaba las medidas que pretendían garantizar la estabilidad presupuestaria.

Esta propuesta tiene como antecedente la reciente **sentencia firme** nº 32/2014, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo de BILBAO de fecha 24/03/2014, donde resuelve de forma contundente el derecho de los trabajadores de la Erzaintza a disfrutar de los los días adicionales de antigüedad consolidados antes del R.D.L. 20/2012, que regulaba las medidas que pretendían garantizar la estabilidad presupuestaria,

Y entre otros fundamenta: ...*"El hecho que el permiso por días adicionales de vacaciones, haya desaparecido del artº 48 del EBEP, no significa que haya desaparecido su devengo con el paso del tiempo a lo largo de toda una carrera administrativa porque ello, implicaría predicar una cierta retroactividad del R.D. 20/2012 (retroactividad impropia), que no es admisible en nuestro derecho pues dicha retroactividad debería costar expresamente..."*En consecuencia, no cabe la aplicación retroactiva de una norma tácita o indiciaria.

La pretensión de esta propuesta es que teniendo como antecedente la citada sentencia, se haga extensiva al diverso personal afectado al servicio de esta Administración CAIB y conforme a lo expuesto, se dicte resolución administrativa por las que se reconozca el **derecho al disfrute en el presente año de los días adicionales de vacaciones, por la antigüedad consolidada antes del día 15 de julio de 2012.**

Palma de Mallorca, 26 de Mayo de 2014

Jose Ucendo Hernández

Por la Sección sindical USO-CAIB

  
**USO - CAIB**  
Federación Empleados Públicos  
C/ Roser, 1 bajos 07004 Palma  
Tel.: 971 754 448 www.fep-usoib.com

	Presidencia de los J.L.L. de las Islas Baleares Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares
Data: <b>26 MAIG 2014</b>	
Núm. EN. HADA	50291207

E-mail: [usocaib@yahoo.es](mailto:usocaib@yahoo.es)  
Web: [www.fep-usoib.com](http://www.fep-usoib.com)

C/ Roser 1, bajos  
07010 Palma

Telf. 971754448  
Fax 971754448